

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro Penitenciario Alcázar de San Juan (Ciudad Real)
FECHA DE LA VISITA	11 y 12 de diciembre de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor del Pueblo y un técnico externo médico forense
OBJETO DE LA VISITA	Durante la visita se mantuvieron entrevistas de trabajo con el equipo directivo sobre la situación general de las instalaciones y con el equipo multidisciplinar respecto al «Programa de Atención a Personas Mayores» desarrollado en este centro. Asimismo se examinó, entre otras cuestiones, la aplicación de medios coercitivos y la atención sanitaria prestada en el centro. Igualmente, se llevaron a cabo entrevistas reservadas con internos.
FICHA ACTUALIZADA A	22/06/2022

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - El Centro no cuenta con un Libro de registro de denuncias de malos tratos.

SUGERENCIA

Dotar al centro de un archivo o libro en el que se registren las quejas recibidas de internos relativas a malos tratos, así como las denuncias o procedimientos judiciales de los que se tenga conocimiento, relativos a actuaciones incorrectas o malos tratos, con el fin de que se realice un adecuado seguimiento por parte de la Dirección del centro.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Ya cuenta con un sistema de archivo o libro y hasta la fecha no consta denuncia o queja.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Las instalaciones se encuentran en un buen estado de conservación y mantenimiento. También se ha procurado realizar adaptaciones arquitectónicas a las necesidades de los internos de mayor edad.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Casi todas las celdas ocupadas por los internos de mayor edad carecen de ducha en su interior.

Respuesta a la conclusión: No es posible llevarlo a cabo por las reducidas dimensiones de las celdas. No obstante, el centro cuenta con una celda adaptada y dotada con ducha para ubicar a aquellos internos que presenten carencias de movilidad.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - El centro carecía de ascensor, aunque en la fecha de la visita se habían iniciado las obras para instalar uno.

Respuesta a la conclusión: Actualmente está operativo.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - En algunas celdas visitadas se pudo observar que los interruptores de la luz se encuentran alejados de la cama, próximos a la puerta, lo que obliga a los internos de mayor edad a levantarse para accionarlos, lo que puede favorecer tropiezos o caídas.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

SUGERENCIA Dotar las celdas en las que permanezcan internos mayores de interruptores próximos a la cama.

[Respuesta a la resolución:](#) Rechazada

Están instalados conforme a lo previsto en el diseño y estructura del centro.

Fecha actualización información 12/07/21

6 - Las celdas no disponen de aire acondicionado, por lo que en verano las temperaturas pueden resultar sofocantes.

SUGERENCIA Garantizar que la temperatura en el interior del establecimiento sea adecuada.

[Respuesta a la resolución:](#) Rechazada

Se establecen horarios de calefacción que se estiman adecuados. El aire acondicionado no se considera una actuación prioritaria.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - La presencia de una malla en las ventanas de algunas celdas visitadas impide una correcta ventilación de las mismas.

SUGERENCIA Dar las instrucciones necesarias para que se retiren los elementos de las ventanas de las celdas que impidan una adecuada ventilación en el interior de las mismas.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se están cambiando las ventanas de las celdas y se espera concluir esta actuación antes de finalizar el año.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Debe resaltarse de forma positiva la existencia de una sala de rehabilitación de fisioterapia.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - Se ha habilitado el espacio que ocupaba uno de los dos comedores para destinarlo a una sala de manualidades, una sala para usos múltiples, una sala de rehabilitación de fisioterapia y un almacén.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - La celda de sujeción mecánica de la zona de aislamiento dispone de una cama que se encuentra a una altura muy baja y no es articulada, lo que dificulta la aplicación de la medida en condiciones de seguridad. Tampoco dispone de interfono o de cobertura de videovigilancia con dispositivo de grabación de imágenes

[Observación a la conclusión:](#) Se formula Sugerencia conjunta sobre esta sala y la de enfermería.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - Falta de adecuación de la celda de observación ubicada en enfermería.

SUGERENCIA Adoptar las medidas necesarias para que la celdas de sujeciones mecánicas del centro cumplan con las recomendaciones recogidas en el párrafo 179 del Informe Anual 2014 y en la «Guía de buenas prácticas en contenciones mecánicas» elaborada por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

En la medida en que los recursos económicos lo permitan, se dotará al centro de una cama articulada más alta para sustituir a la que actualmente se encuentra en esta celda.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - Se ha observado la presencia de fuentes y zonas techadas en los patios.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - La realización de visitas periódicas del Juez de Vigilancia Penitenciaria contribuiría a una mejor percepción de las características arquitectónicas que presenta el centro, especialmente relevantes para aquellos internos que presentan una edad avanzada.

Fecha actualización información 12/07/21

14 - En el momento de la visita faltaban por cubrir en la Relación de Puestos de Trabajo un total de 14 vacantes, además de tres puestos de personal laboral.

SUGERENCIA

Proceder a la cobertura de los puestos vacantes de funcionarios, personal laboral y del Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario.

Respuesta a la resolución: Aceptada parcialmente

En breve se va a incorporar un jurista en prácticas.

Fecha actualización información 12/07/21

15 - El centro no dispone de jurista.

Observación a la conclusión: Esta cuestión está siendo abordada con carácter general en el expediente del Área de Seguridad y Justicia número 15015355, en donde se ha emitido un Recordatorio de Deberes Legales.

Respuesta a la conclusión: Se tiene el objetivo de ofertar vacantes de necesaria cobertura en la próxima oferta de empleo público.
El puesto de jurista se encuentra en comisión de servicios en el Centro Directivo.

Fecha actualización información 12/07/21

16 - No todos los funcionarios estaban correctamente identificados.

SUGERENCIA

Recordar a los funcionarios que deben portar su identificación con el puesto de trabajo y su número de carné profesional y velar por el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se insta a la Dirección del centro a velar por el cumplimiento de la obligación.

Fecha actualización información 12/07/21

17 - Se valora positivamente la considerable dedicación del médico al servicio.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

18 - El centro no cuenta con la presencia de personal sanitario (médico y enfermero) de manera continuada las 24 horas del día y los 365 días del año.

SUGERENCIA

Dotar de asistencia permanente de médico y enfermero las 24 horas del día para garantizar una asistencia sanitaria inmediata en caso de que fuera necesario habida cuenta de que, en ocasiones, tampoco se dispone de médico de guardia localizable.

Respuesta a la resolución: Rechazada

No se considera viable.

Fecha actualización información 12/07/21

19 - El reconocimiento médico inicial del interno es realizado por el personal de enfermería.

Respuesta a la conclusión: Esto no conlleva que el médico no vaya a valorar posteriormente al interno.

Fecha actualización información 12/07/21

20 - El centro no tiene adecuadamente establecido un sistema de demanda de asistencia sanitaria urgente.

SUGERENCIA

Protocolizar el sistema de demanda de asistencia sanitaria urgente.

Respuesta a la resolución: Rechazada

Por las características del tipo de centro no se considera que puede protocolizarse

Fecha actualización información 12/07/21

21 - No están protocolizados los reconocimientos médicos que se realizan a los internos sometidos a aislamiento.

Observación a la conclusión: En su día se formuló sobre esta cuestión una Recomendación a la SGIP (expediente 15004325), que fue rechazada, pero se aprecia que el problema persiste.

Respuesta a la conclusión: Se llevan a cabo conforme al criterio profesional del facultativo en función de los datos objetivos que pueda apreciar y de lo que le refiera el paciente.

Fecha actualización información 12/07/21

22 - La administración de medicación psicotrópica se reparte a diario, en ocasiones, por el propio médico.

Fecha actualización información 12/07/21

23 - Todos los internos que permanecen en el centro y que padecen hepatitis C han iniciado el proceso de tratamiento específico con los nuevos fármacos antirretrovirales, si lo tienen indicado, a excepción de uno que llevaba poco tiempo en el centro.

Observación a la conclusión: Se solicita informe a esta institución acerca de si el interno ha comenzado ya a recibir el indicado tratamiento.

Respuesta a la conclusión: El interno ha sido trasladado a otro centro aunque ya ha iniciado el tratamiento.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

24 - Sería conveniente instaurar una consulta de psicología clínica y otra de psiquiatría.

Observación a la conclusión: Esta cuestión ha sido reiterada con anterioridad respecto de otros centros pero debe insistirse sobre ello dada su relevancia.

Respuesta a la conclusión: No cuentan con recursos para hacer efectiva la instauración de una consulta psiquiátrica. Ningún centro cuenta con consulta de atención clínica.

Fecha actualización información 12/07/21

25 - No se realiza telemedicina.

Observación a la conclusión: No se formula Sugerencia dado que la implantación de esta medida no solo incumbe al centro, sino a la Administración sanitaria autonómica.

Fecha actualización información 12/07/21

26 - Desde mediados del año 2017 se está utilizando el programa de gestión integral de las historias clínicas digitales que debería contemplar la indexación de toda la documentación médica existente en formato papel en la historia informática y la firma digital.

Observación a la conclusión: No se considera pertinente realizar una Sugerencia porque el proceso de digitalización ya se encuentra en marcha.

Fecha actualización información 12/07/21

27 - Inexistencia de un sistema de interpretación simultánea telefónica.

Observación a la conclusión: Esta cuestión se está tramitando, con carácter general, en el expediente 17024347.

Respuesta a la conclusión: Se ha instado a la unidad competente de la SGIP la valoración del coste de implementación de un sistema telefónico de interpretación a los idiomas más frecuentes para la adopción de la decisión que mejor satisfaga y se adapte a nuestras necesidades

Fecha actualización información 12/07/21

28 - Falta de actuaciones específicas en el Programa de Atención Integral a los Enfermos Mentales (PAIEM).

SUGERENCIA

Poner en marcha actividades específicas destinadas a internos incluidos en el Programa de Atención Integral a los Enfermos Mentales.

Respuesta a la resolución: Rechazada

Los internos del programa siguen participando con normalidad en las actividades generales del centro sin que, hasta la fecha se hayan puesto en marcha actividades grupales específicas para ellos.

Fecha actualización información 12/07/21

29 - La tarea de los internos de apoyo, que acompañan a reclusos incluidos en el programa de prevención de suicidios (PPS), no se considera como destino remunerado.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

30 - Los partes de lesiones no recoge adecuadamente la descripción de las lesiones ni el tratamiento aplicado en cada caso.

Respuesta a la conclusión: Se subsana.

Fecha actualización información 12/07/21

31 - En el diagnóstico de lesiones falta una descripción detallada de sus características.

Fecha actualización información 12/07/21

32 - La descripción no va acompañada de un registro gráfico (fotografías o esquemas) que permita documentar adecuadamente las lesiones existentes o la ausencia de ellas.

Fecha actualización información 12/07/21

33 - Insuficiente formación del personal médico en la cumplimentación de los partes de lesiones.

Respuesta a la conclusión: Se estima suficientemente formado aunque esto no obsta para que se supervise que en la práctica se está realizando una descripción detallada de las lesiones que permita su adecuada valoración.

Fecha actualización información 12/07/21

34 - No se entrega siempre copia de los partes de lesiones a los internos.

SUGERENCIA

Proporcionar copia de los partes de lesiones a los internos, con independencia de que lo soliciten.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se subsana.

Fecha actualización información 12/07/21

35 - Los datos de aplicación de medios coercitivos y de limitaciones regimentales recabados revelan el escaso empleo de los mismos.

Fecha actualización información 12/07/21

36 - No siempre los datos recogidos en el Libro de limitaciones regimentales se comunican al Sistema Informático Penitenciario (SIP).

SUGERENCIA

Garantizar que los datos recogidos en el Libro de limitaciones regimentales se comunican al Sistema Informático Penitenciario (SIP).

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se subsana.

Fecha actualización información 12/07/21

37 - La aplicación de sujeciones mecánicas es poco significativa en comparación con la registrada en otros centros.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

38 - No se han observado anotaciones relativas a la aplicación de fuerza física, defensas de goma, aerosoles o esposas, cuando se examinaron registros de incidentes en los que resulta presumible que tuviera que emplearse alguna de estas medidas.

SUGERENCIA Garantizar que se recoja en el Libro Registro de Medios Coercitivos de manera exacta el uso de la fuerza física cuando ésta se produzca.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se subsana.

Fecha actualización información 12/07/21

39 - No siempre se anota en el Libro de Registro de Medios Coercitivos la fecha de inicio o cese de los mismos.

SUGERENCIA Dar indicaciones para que se anote en el Libro Registro de Medios Coercitivos la fecha de inicio o cese de los mismos.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Se subsana

Fecha actualización información 12/07/21

40 - El sistema de videovigilancia no cubre todas las dependencias en las que residan los internos.

SUGERENCIA Dotar al centro de una cobertura de videovigilancia que incluya todas las dependencias en las que residan los internos, a excepción del interior de los cuartos de baño y de las celdas.

[Respuesta a la resolución:](#) Rechazada

No se entiende oportuno debido a que se encuentra prorrogado y limitado el presupuesto y se estima prioritario atender a otras necesidades

Fecha actualización información 12/07/21

41 - Ausencia de un protocolo de videovigilancia.

SUGERENCIA Dar indicaciones para que se elabore en el centro un protocolo para la captura, conservación y extracción de las imágenes en las que se produzcan incidentes.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada pero no realizada

Se está trabajando en la redacción definitiva de la Instrucción en la que se pretende abordar la regulación de los sistemas de videovigilancia de los establecimientos penitenciarios dependientes de esa Secretaría General de una forma global.

Fecha actualización información 12/07/21

42 - No se recoge por escrito el contenido de lo observado en el visionado de las imágenes para la aclaración del desarrollo de incidentes.

Fecha actualización información 12/07/21

43 - Existen detectores de humo en el interior de las celdas.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

44 - Las celdas carecen de interfonos de doble comunicación.

SUGERENCIA

Dotar el interior de las celdas destinadas a mayores con interfonos de doble comunicación, complementándolo con un sistema lumínico para aquellos que sufran deficiencias auditivas.

Respuesta a la resolución: Rechazada

No se entiende prioritario.

Fecha actualización información 12/07/21

45 - En el momento de la visita se encontraban incluidos en el Programa de Atención a Personas Mayores doce internos con edades comprendidas entre los 70 y los 86 años.

Fecha actualización información 12/07/21

46 - La Administración Penitenciaria no ha fijado objetivos concretos para el «Programa de Atención a Mayores» y tampoco ha visitado el Centro.

Fecha actualización información 22/06/22

47 - Falta de formación en los funcionarios que prestan servicio en los centros en donde se esté desarrollando el Protocolo de Atención Integral a la Ancianidad en el Medio Penitenciario.

Observación a la conclusión: Según se ha informado en el expediente 13005236, seguido en el Área de Seguridad y Justicia, el Protocolo de atención integral a la ancianidad se desarrolla en la actualidad en nueve establecimientos penitenciarios y también hay otros ocho centros más en los que, si bien no se ha desarrollado en su totalidad, sí se aplican algunas acciones del mismo.

RECOMENDACIÓN

Impartir a los funcionarios que presten o vayan a prestar servicio en los centros en donde se esté desarrollando el Protocolo de atención integral a la ancianidad en el medio penitenciario de forma total o parcialmente, formación específica que les capacite para una adecuada intervención con este particular colectivo.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se informa del curso formativo «Programa de atención integral a las personas mayores en el ámbito penitenciario», diseñado conjuntamente con la Fundación La Caixa, que se va a impartir del 25 al 28 de noviembre del presente año y en el que se comunica los contenidos, duración, perfil del funcionario al que se seleccionara para asistir al mismo, así como su desarrollo para el funcionariado de distintos establecimientos penitenciarios.

Fecha actualización información 12/07/21

48 - Se percibe la implicación del Equipo Multidisciplinar, que se ocupa de realizar de manera continua una valoración mental así como físico-funcional de las personas mayores, para poder desarrollar actividades dirigidas a su rehabilitación y estimulación cognitiva.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

49 - Las salidas terapéuticas interesadas desde el establecimiento son habitualmente denegadas por el Centro Directivo debido a la tipología del delito y la eventual alarma social que ello podría provocar.

SUGERENCIA

Facilitar en la medida de lo posible la autorización de permisos así como la concesión de salidas terapéuticas de los internos mayores que favorezcan el contacto con el exterior, con las debidas garantías de seguridad para sus víctimas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se tendrá en cuenta en función del grado de cumplimiento del programa, los beneficios psicosociales que pueden aportar al interno y el nivel de implicación de la persona en su proyecto educativo.

Seguimiento de resolución Se reitera.

Fecha actualización información 12/07/21

50 - Necesidad de contar con un terapeuta ocupacional, atendiendo a las necesidades específicas de la mayor parte de los internos, vinculadas a su edad.

SUGERENCIA

Dotar al centro con un terapeuta ocupacional que sea capaz de diseñar y proponer actuaciones adaptadas a las necesidades especiales de los internos mayores.

Respuesta a la resolución: Rechazada

No está incluido el puesto en la RPT.

Seguimiento de resolución Se remite al expediente 13005236 del Área de Seguridad y Justicia, confiando en que la remodelación del Protocolo integral de atención a la ancianidad manifestada por ese Centro Directivo considere oportuno incluir dicho puesto en la RPT del establecimiento

Fecha actualización información 12/07/21

51 - En el momento de la visita, un interno de reciente ingreso en el centro, estaba pendiente de valoración neurológica ante un posible deterioro cognitivo.

Observación a la conclusión: Se ha solicitado información adicional sobre la valoración de dicho interno.

Respuesta a la conclusión: El interno ha sido trasladado por razones de vinculación familiar a otro centro y ya ha sido valorado psiquiátricamente, se le ha prescrito tratamiento para el diagnóstico de deterioro cognitivo y estaba citado para consulta de neurología.

Fecha actualización información 12/07/21

52 - En la estadística de residentes mayores remitida al Centro Directivo en el tercer trimestre de 2017 aparecen sin consignar varios apartados.

Observación a la conclusión: Se da traslado al Área de Seguridad y Justicia de esta Institución a fin de que se valore la posible apertura de actuación de oficio, dado que se trata de circunstancias particulares.

Fecha actualización información 12/07/21

54 - Sólo dos de las seis personas que requieren asistencia ocasional tenían asignado un interno de apoyo.

Respuesta a la conclusión: Todos los que requieren apoyo cuentan con el mismo.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 22/06/22

55 - Los internos de apoyo a mayores no disponen de formación específica.

Observación a la conclusión: Al margen de la Recomendación se ha solicitado información sobre si se ha evaluado la posibilidad de cubrir las necesidades de determinados internos con asistentes personales, capacitando para ello a internos contratados por el Organismo Autónomo de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (OATPFE), amparándose en las previsiones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

RECOMENDACIÓN

Impartir formación específica a los internos que sirvan de apoyo a las personas mayores de aquellos centros en los que se esté interviniendo en el marco del Protocolo de atención integral a la ancianidad en el medio penitenciario, dotándoles de una cualificación que les permita desarrollar esta función durante su permanencia en el sistema penitenciario así como un acceso al mercado laboral, una vez en libertad.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se da traslado a la Entidad Estatal de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo de la necesidad de ofertar durante el 2019 cursos de formación para los internos a través del FSE, en seis CP, en la especialidad de «Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales» (450 horas)

Fecha actualización información 12/07/21

56 - Se constata la preocupación observada por parte del centro en mantener el vínculo laboral de aquellos internos que carecen de cobertura suficiente para alcanzar la cotización necesaria para percibir una pensión.

Fecha actualización información 12/07/21

57 - Con anterioridad a la puesta en libertad definitiva de estos internos y, atendiendo a la carencia de familiares que puedan hacerse cargo de ellos, se propone el traslado a establecimientos penitenciarios ubicados en aquellas Comunidades Autónomas de las que son originarios para que puedan acudir a la oferta de recursos sociales de dichas administraciones.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.